



Asunto: Respuesta a la Consulta Pública para la “Evaluación de los aspectos a considerar en los procesos de licitación para la prestación del servicio de televisión digital en zonas remotas y menos urbanizadas”.

El Gobierno de La Rioja da respuesta a las cuestiones planteadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en la Consulta Pública mencionada como trámite en la elaboración de un documento que sirva de base para la preparación de los pliegos tipo tecnológicamente neutros, que se pueda utilizar en el proceso de licitación para el servicio de televisión digital en la zona II.

1. Cuestión 1

El futuro contrato del servicio de televisión digital debe tener como objeto no sólo la difusión de señal sino también la recepción efectiva de las señales en los televisores de los ciudadanos.

El cumplimiento en plazo antes de la finalización del periodo transitorio (19 de agosto de 2014), según sea la solución tecnológica que obtenga el contrato, puede no ser viable. Dado que la tramitación del expediente administrativo de licitación puede tener una duración entre 6 y 9 meses, si la tecnología ganadora es diferente a la actual, es difícil que se pueda garantizar la conexión efectiva del ciudadano a la nueva red en esta fecha.

Por la naturaleza del servicio, el Gobierno de La Rioja descarta la posibilidad de que el ciudadano no lo tenga durante un tiempo. Obligar al adjudicatario a que se haga cargo dentro del contrato de la emisión de señal mediante la red actual hasta que llegue a cada vivienda la conexión nueva es gravoso para el adjudicatario y pensamos que de una manera indirecta se está penalizando el cambio tecnológico.

Asimismo, una interrupción del servicio de extensión de la cobertura a la zona II provocaría un grave perjuicio de los ciudadanos que residen en las zonas rurales y remotas, que quedarían sin acceso a su derecho constitucional a la información durante ese periodo, con las consecuencias negativas de este hecho en materia de brecha digital.

El Gobierno de La Rioja propone que se amplíe el periodo transitorio hasta la fecha en la que se pueda garantizar la conexión en cada vivienda, de forma que podamos extender la emisión terrestre hasta ese momento sin que el futuro adjudicatario tenga que hacerse cargo de ella.

2. Cuestión 2

Es necesario el aprovechamiento de los recursos disponibles por el principio de eficiencia de la actuación de las Administraciones Públicas. El Gobierno de La Rioja dispone de equipos de difusión terrestre de señal de televisión. Entendemos que debemos utilizarlos en caso de que la solución ganadora sea la terrestre. Ello, no obstante no debería dar ventaja competitiva a esta solución. Por ello proponemos que el licitador terrestre tenga en cuenta su coste en la oferta, aunque luego sea una cantidad no ejecutada dentro del proyecto.

No sería una cesión de equipamiento, el equipamiento seguiría siendo del Gobierno de La Rioja. El adjudicatario tendría que mantener el equipamiento del que dispone el Gobierno y a su vez proveer el resto de red no proporcionada para dar el servicio de televisión global ofertado.

Creemos que la valoración económica de los equipos disponibles no debería contemplar la devaluación de los mismos en el tiempo que han estado activos, ya que ello da una ventaja competitiva a la solución terrestre.

En un contrato de seis años de ejecución, incluidas las prórrogas, el tiempo que llevan activos y la vida útil de los mismos, hace pensar que no van a necesitar renovación dentro del contrato. En cualquier caso, una renovación total de alguno de los equipos sería responsabilidad del Gobierno de La Rioja y del acuerdo que llegue con el adjudicatario sobre si se adquiere uno nuevo o éste proporciona el servicio con equipamiento propio dentro del propio acuerdo de mantenimiento alcanzado.



3. Cuestión 3

El ámbito territorial más adecuado es el autonómico. Hay sinergias entre las comunidades autónomas en la extensión de televisión, pero por las competencias que tiene cada una y la diferente visión y medios no vemos posible realizar una contratación conjunta.

4. Cuestión 4

El plazo adecuado para contratar el servicio de televisión digital en zonas remotas y menos urbanizadas consideramos que es de seis años como máximo (incluidas las prórrogas).

Con los avances tecnológicos que se están produciendo y se producirán en los próximos años, 6 años es un buen plazo para replantearse cuál es la manera óptima y menos costosa de proporcionar televisión a los ciudadanos. En el año 2020 la propia Agenda Digital Europea indica que todos los ciudadanos residentes en la Unión Europea podrán tener una conexión de banda ancha de 20 Mbps en sus hogares. Quizás entonces la televisión por IP pueda ser una de las tecnologías que opten a la contratación de este servicio.

5. Cuestión 5

Existen diferentes soluciones tecnológicas para proporcionar servicio de televisión digital en la zona II: red de repetidores terrestres, solución satélite, redes de cable fibra-coaxial y televisión IP.

Las localidades que conforman esta zona II mayoritariamente son de pequeño tamaño y no disfrutan de unos caudales mínimos que puedan garantizar la prestación de este servicio. Por tanto, en la actualidad se considera es inviable económicamente desplegar este tipo de redes con dinero público para la dotación del servicio de televisión.

Por ello, en realidad las opciones viables se reducen a la solución terrestre y al satélite. Partimos de una situación que nos viene dada y que no podemos obviar: en analógico en España no existía la señal de televisión satélite en abierto, solo había de pago, ya existe una red que está ofreciendo el servicio de televisión digital en zona II, las viviendas ya se han adaptado para recibir señal digital, en España los fabricantes de televisores están obligados a incluir un decodificador terrestre interno y no así un decodificador satélite.

Por ello, sin perder de vista la neutralidad tecnológica, hay que tener en cuenta también la realidad heredada. Por otra parte, partimos de otra realidad que es la existencia de un satélite donde ya están los canales nacionales porque se utilizan en la plataforma de pago.

En La Rioja las localidades de menos de 50 habitantes reciben la señal por satélite y conforman la zona III. Las zonas I y II se cubren con tecnología terrestre.

El satélite tiene un coste de difusión por vivienda cubierta. La red terrestre tiene un coste por repetidor, diferente según su potencia, pero que es independiente de la población que cubre. Por ello el satélite es más eficiente en costes en poblaciones muy pequeñas. El corte para establecer el número de habitantes que determinen una solución como más eficiente sobre la otra dependerá de variables como el nº de canales autonómicos a subir al satélite, si se incluye la recepción o no, si utilizamos los equipos terrestres que ya hemos adquirido, etc.

La eficiencia en costes debe tener en cuenta tanto el coste de la red para la Administración como el coste para el ciudadano.

Vista la situación actual, y el coste global que supondrían ambas tecnologías, el Gobierno de La Rioja considera que la solución terrestre es más eficiente para cubrir la totalidad de la zona II, pudiendo analizarse alguna solución mixta.

6. Cuestión 6



**Gobierno
de La Rioja**

Sería deseable un marco más propicio para asegurar la neutralidad de las licitaciones y evitar que posteriores impugnaciones de terceros no desemboquen en una paralización del contrato que significaría dejar sin televisión a una parte de nuestra población. En este sentido la definición de pliegos tipo completos por entidades suprarregionales y validados previamente por la propia Comisión Europea podría ser uno de los caminos a avanzar.